

23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 17 de julio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Productos ecológicos de promoción del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

- Marca: Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

- Materia prima: Productos obtenidos sin el empleo de materias químicas de síntesis, protegidos por el «Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica».

- Etiquetado y presentación: Formatos propios del Comité.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

- CIF: Q-9155021-J.

- Domicilio y población: Cortijo del Cuarto, s/n, 41014-Sevilla.

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la iniciativa comunitaria Leader II.

En aplicación de la Orden de 3 de abril de 1995, por la que se establecen ayudas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II, y de la Resolución de 6 de octubre de 1995 de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvención global integrada correspondiente a la anualidad de 1995 a los Grupos de Acción Local, beneficiarios de la Iniciativa Comunitaria Leader II, se hace público las subvenciones concedidas a cada uno de los Grupos. Estas subvenciones se incluyen dentro del Programa «Apoyo al Desarrollo Rural», con un crédito presupuestario de 408.000.000 ptas. de la aplicación 01.15.31.01.00.780.05.61A.9, código de proyecto 1994/000389.

La finalidad de estas subvenciones es dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación pública nacional a proyectos auxiliados por los fondos estructurales de la Iniciativa Leader II, dentro de la cofinanciación autonómica obligada

y comprometida para el Programa Regional de Andalucía del Leader II.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Leader Comarca de Los Vélez, S.A.

Subvención concedida: 18.125.688 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Líder Alpujarra, S.A.

Subvención concedida: 18.368.480 ptas.

Grupo de Acción Local: CEDER Parque Natural de Los Alcornocales, S.A.

Subvención concedida: 16.756.640 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural Sierra de Cádiz, S.A.

Subvención concedida: 17.500.480 ptas.

Grupo de Acción Local: Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A.

Subvención concedida: 19.295.128 ptas.

Grupo de Acción Local: Proyecto Los Pedroches, S.A.

Subvención concedida: 22.016.104 ptas.

Grupo de Acción Local: Guadiato 2.000, S.A.

Subvención concedida: 18.427.288 ptas.

Grupo de Acción Local: Líder Comarca de Guadix, S.L.

Subvención concedida: 21.101.760 ptas.

Grupo de Acción Local: Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino.

Subvención concedida: 20.605.760 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche, S.A.

Subvención concedida: 21.327.872 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo del Andévalo Occidental.

Subvención concedida: 20.629.312 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural Cuenca Minera, S.A.

Subvención concedida: 14.702.056 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Condado.

Subvención concedida: 18.439.608 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.

Subvención concedida: 20.144.120 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.

Subvención concedida: 19.613.920 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía.

Subvención concedida: 15.888.800 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.

Subvención concedida: 17.500.320 ptas.

Grupo de Acción Local: Sierra de las Nieves y su Entorno.

Subvención concedida: 17.530.432 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.

Subvención concedida: 18.150.328 ptas.

Grupo de Acción Local: Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.

Subvención concedida: 16.284.760 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur, S.A.

Subvención concedida: 17.004.480 ptas.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- El Director General, Cristóbal Huertas Hueso.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, en ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, de fecha 6 de julio de 1992, Concurso de Traslado del Cuerpo de Médicos Titulares para la cobertura definitiva de la plaza de Monachil (Granada).

En ejecución de la sentencia de fecha 6 de julio de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1492/90, interpuesto por doña Isabel Soto Saiz, el Servicio Andaluz de Salud publicó Resolución de 11 de diciembre de 1992, por la que se disponía el cumplimiento de la misma (BOJA núm. 131 de 19 de diciembre), quedando pendiente la convocatoria de concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Titulares que proceda a la cobertura definitiva de la plaza de Médico Titular de Monachil (Granada).

Tras la publicación de la Ley General de Sanidad, Ley 14/1986 de 25 de abril, se establece un nuevo modelo de gestión sanitaria que exige la reforma del sistema en el que venían desempeñando sus funciones los Cuerpos Sanitarios Locales.

No obstante, y dado que por Auto de fecha 3 de julio de 1995 el Tribunal Supremo desestima el recurso de queja planteado contra Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que denegaba la casación por no ser la sentencia susceptible de tal recurso, confirmando en consecuencia el Auto dictado, la sentencia referida adquiere firmeza con fecha 11 de octubre de 1995.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del requerimiento realizado en Providencia de 3 de mayo de 1996, cumplimentada el 28 de mayo del presente año, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección Gerencia, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, Decreto 317/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 116/1990, de 10 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se ceden temporalmente a determinados Organos de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y del Servicio Andalu-

de Salud, competencias en materia de provisión de puestos de trabajo de funcionarios sanitarios locales,

RESUELVE

Art. Unico. Convocar para su provisión definitiva mediante Concurso de Traslado la plaza vacante del Cuerpo de Médicos Titulares de Monachil (Granada), dependiente del Servicio Andaluz de Salud, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE LA PLAZA DE MEDICO TITULAR DE MONACHIL (GRANADA) DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Vacantes.

1.1. Se convoca la plaza de Monachil (Granada), en ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso contencioso-administrativo núm. 1492/90.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Ser funcionario del Cuerpo de Médicos Titulares.

b) Encontrarse como tal funcionario en la situación administrativa de servicio activo o con reserva de plaza, y haber tomado posesión de la plaza desempeñada con dos años de antelación como mínimo. Aquellos funcionarios que no se hallen en servicio activo y no tengan reserva de plaza y destino, podrán participar si reúnen los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional. Esta admisión será definitiva si, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se acredita por los interesados que les ha sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

c) Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Concurantes voluntarios y forzosos.

3.1. Concurantes voluntarios.

Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas en el Sistema Nacional de Salud:

- Servicio activo con destino definitivo o con destino provisional en plaza no anunciada en el concurso.

- Servicios especiales.